

2 3 ABR 2020 0730

MAT.: AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO CON EL PROVEEDOR LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SASTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** 

ORIGINAL

**VISTOS:** 

SECRETARÍA MUNICIPAL

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 3. Acuerdo N° 161 de Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 28.11.2019, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2020.
- 4. D.A. Nº 2666 de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N° 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 8 de fecha 28.11.2019.
- 5. D.A. Nº 2732 de fecha de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2020.
- 6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra a).
- 7. Decreto Alcaldicio N° 923, de Fecha 11 de Abril de 2019, Adjudica Licitación Pública ID. 377-14-LE16 "Provisión de Seguros para Vehículos Municipales".
- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 146, de Fecha 14 de Abril de 2020, Emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

## **CONSIDERANDO:**

- Solicitud de pedido N° 22908 de fecha 21 de Abril de 2020, emitida por Inspección y Movilización, requiere prórroga de contrato para seguros de Vehículos Motorizados y Equipos Móviles de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a contar del 01 de Mayo, hasta el 30 de Septiembre de 2019.-
- Que no se encuentran dadas las condiciones para Generar un Proceso Licitatorio, considerando la Emergencia Sanitaria Generada por la propagación del virus COVID-19, toda vez que para generar un proceso licitatorio se debe calendarizar visita inspectiva de los vehículos municipales, por parte de las empresas aseguradoras interesadas en participar en el proceso, lo que generaría aglomeración de personas, tanto de funcionarios como de personal de empresas externas.-
- Que la prórroga del contrato se considera indispensable para la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, toda vez que los vehículos municipales deben contar con seguro de daños contra terceros, en caso de que se genere algún accidente, la prórroga se realiza solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso Licitatorio y el monto de la prórroga es inferior a 1000 UTM, según lo establecido en Decreto Supremo Nº 250 Ley 19.886, Articulo 10 Numero 7 Letra A.

## DECRETO:

- Autoricese la Prorroga de contrato con el Proveedor Liberty Compañía de Seguros Generales, Rut. 99.061.000-2, con Domicilio en 12 Norte N° 836, Viña del Mar, para la contratación de seguro de daños contra terceros para vehículos Motorizados y Equipo Móvil de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- Genérese la Orden de Compra, por un monto de \$ 15.997.824.- impuesto incluído, la Municipalidad de Algarrobo pagará por los seguros contratados el monto establecido, por el periodo comprendido desde 01 de Mayo y el 30 de Septiembre de 2020 en cuatro cuotas iguales y sucesivas de \$ 3.199.564 y una cuota final de \$ 3.199.568.-
- Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.10.002, Denominada "PRIMAS Y SEGUROS, de Presupuesto Municipal Año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

M/PFMM/U.C/TVC/mcs STRIBUCION:

Unidad de Adquisiciones Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Control Interno

- Archivo

UNIDAD DE CONTROL RECEPCIÓN: 2 4 ABR 2020 ABR 2020 FECHA SALIDA: ... OBSERVACIÓN Nº ..

JOSE LUIS Y

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

AD DE

NEZ MALDONADO